

15. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

15.1 CRITERIOS DE LOS AGRUPAMIENTOS

Los criterios que, con carácter general, se van a aplicar para la realización de los agrupamientos en el centro por parte de los equipos docentes y con el visto bueno del/la Jefe/a de Estudios serán los siguientes:

a) Grupos de clase.

En Educación Infantil (alumnado de nuevo ingreso en 3 años) los agrupamientos se realizarán en función de los siguientes criterios:

- Fecha de nacimiento; reparto equilibrado de meses de nacimiento.
- Equilibrio en el porcentaje entre niños y niñas.
- Equidad en el número de alumnado con necesidades educativas si los hubiera.
- Con respecto al alumnado que es hermano escolarizado en el mismo nivel, el centro recomienda que estén escolarizados en diferente grupo-clase para que el desarrollo de los mismos se dé en total autonomía, evitando la dependencia y la falta de identidad propia, dando la opción de escuchar la opinión de las familias antes de tomar la decisión.
- Los grupos resultantes serán durante el mes de septiembre flexibles, no estarán cerrados desde comienzos de curso, ya que, al no conocer al alumnado, aun teniendo en cuenta los criterios antes citados para que resulten grupos homogéneos entre ellos y heterogéneos en sí mismos, puede ocurrir que, tras las primeras semanas, se observen que dichos grupos están descompensados. Si se diese esta descompensación entre grupos, se pasará a revisar la agrupación y a aplicar las mejoras necesarias.

En Educación Primaria los criterios se realizarán en función de los siguientes criterios:

- Distribución equitativa en el número de alumnos/as por grupo.
- Equivalencia de niños y niñas.
- Distribución equitativa del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Reparto equitativo de alumnado que no promociona.
- Compatibilidad o incompatibilidad de alumnos/as.
- Diversidad de comportamiento.
- Diversidad académica.
- Reparto equitativo del alumnado con refuerzo educativo.
- Valoraciones de Equipo Docente.

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



b) **Subgrupos de clase:** en razón de apoyos o refuerzos para resolver problemáticas similares. Serán homogéneos para el caso de refuerzo y heterogéneos cuando se hagan por elevado número (desdoblamientos).

c) **Agrupamientos interniveles.** Será el caso de los grupos en que se podrán mezclar niños/as de edades diferentes para favorecer la interacción y el trabajo, con el alumnado que precisa Apoyo y Apoyo a la Integración.

d) **Grupo de ciclo** para algunas actividades de tipo artístico, deportivo o salidas.

e) **Gran grupo,** de todo el Centro, para algunas actividades puntuales contempladas en la Programación Anual.

Al final de cada ciclo (Segundo Ciclo de Infantil, Primer y Segundo Ciclo de Primaria), se realizará una valoración de cada uno de los grupos y los equipos docentes harán nuevas redistribuciones de los agrupamientos en función de los criterios anteriormente citados.

La asignación de determinados alumnos/as puede ser revisada en función de criterios pedagógicos o de conflictividad por la Jefatura de Estudios. De estos posibles cambios deberán ser oportunamente informadas las familias.

Alumnado de nuevo ingreso en los diferentes niveles (excepto Infantil de 3 años)

El alumnado de nuevo ingreso lo asignará el Director a una tutoría de acuerdo a los siguientes criterios:

- Opinión de los tutores/as y de la Jefatura de Estudios.
- Número de alumnos/as en cada tutoría del nivel correspondiente al del nuevo alumno/a.
- Existencia de alumnado con n.e.e. en alguna de las tutorías.
- Existencia de alumnado especialmente conflictivo en alguna de las tutorías.

15. 2 ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ENSEÑANZAS.

El Decreto 328/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, en **su artículo 89**, establece:

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.
2. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

3. Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.
4. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
5. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

Teniendo en cuenta el marco legal en el que nos encontramos, los centros educativos tienen autonomía pedagógica y organizativa para la elaboración unos criterios que sirvan como guía en la asignación de las enseñanzas y tutorías, quedando recogidos en el Proyecto Educativo.

Los criterios pedagógicos que, con carácter general, se van a aplicar para la asignación de enseñanzas y tutorías en el centro y que quedarán recogidos en el Plan de Centro, serán los siguientes:

- a) Al finalizar el curso escolar, el profesorado comunicará al Equipo Directivo las preferencias de cara al curso próximo y durante los primeros días de septiembre, el Equipo Directivo se reunirá con los/as maestros/as de nuevo ingreso, provisionales e interinos, con el objeto de conocer las experiencias personales, profesionales y expectativas. El director del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, será quien realice el correspondiente nombramiento de tutores, tutoras, profesorado de los distintos grupos y enseñanzas, atendiendo a los criterios pedagógicos contemplados en el Proyecto Educativo y comunicándolo en el primer Claustro del curso correspondiente.
- b) Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquiera de los tres ciclos de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil, permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.
- c) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP AZAHARES



de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista

- d) Para una mayor eficacia organizativa, se procurará que los miembros del Equipo directivo no sean tutores/as. Si no fuese posible, los miembros del Equipo Directivo, en Educación Primaria, solo podrán tener asignadas tutorías en segundo y tercer ciclo, preferentemente.
- e) Los maestros especialistas en Educación Primaria sólo podrán tener asignadas tutorías, en caso necesario, en el segundo y tercer ciclo, dadas las características especiales del Primer Ciclo de Educación Primaria.
- f) Se intentará en la medida de lo posible, que no haya dos especialistas con tutorías en el mismo nivel y que no haya dos maestros/as con tutorías de la misma especialidad, en el mismo ciclo.
- g) Los maestros y maestras que impartan el área de inglés, una vez completado el horario de los grupos de Educación Primaria, se les encomendará la iniciación en la lengua extranjera de los niños y niñas de Educación Infantil de 5 años.
- h) La tutoría de cada grupo de alumnos/as recaerá en la medida de lo posible, en el maestro/a que tenga mayor horario semanal con dicho grupo.
- i) Para la asignación de las tutorías de Tercer Ciclo, se tendrá en cuenta la formación, la experiencia y el compromiso en el uso de las TICs.
- j) Para la designación de tutor/a de un determinado grupo, se tendrán en cuenta las particularidades colectivas e individuales del mismo (alumnado NEAE...)
- k) Por el principio de idoneidad, la asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas, la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, teniendo en cuenta las preferencias del profesorado en la medida de lo posible, y atendiendo a estos criterios pedagógicos y/u organizativos.
- l) El Equipo Directivo, deberá garantizar un adecuado cumplimiento de las funciones propias del tutor/a y podrá tomar la decisión de destituirlo, si la situación así lo requiriese.